



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Número 3 Secc. III

Lunes 10 de Julio de 2023

CONTENIDO

ESTATAL ♦ **PODER EJECUTIVO** ♦ Decreto que incorpora como bienes del dominio público del Estado de Sonora, ocho inmuebles de su posesión, ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos como "Punta de lastre", con las superficies, rumbos y distancias que se describen en los anexos 1 al 8 de este instrumento y se autoriza a la Comisión Estatal de bienes y Concesiones a través de su Titular para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, destine los mismos para uso del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Marina representada por el Almirante C.G. DEM. César Carlos Preciado Velázquez, en su carácter de Oficial Mayor. ♦ **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** ♦ Convenio específico de adhesión, para el otorgamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (FOFISP), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora. ♦ **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO** ♦ Convocatoria No. 24. ♦ **SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL** ♦ Licitación Pública Nacional No. LPA-926003986-005-2023. ♦ **MUNICIPAL** ♦ **H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO** ♦ Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 79 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, Y CON APOYO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6 FRACCIONES I Y X, 14 FRACCIONES I, II Y V, 23 FRACCIÓN II, 26 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY 140 DE BIENES Y CONCESIONES DEL ESTADO DE SONORA, Y

C O N S I D E R A N D O :

I.- Que el Gobierno del Estado de Sonora, es poseedor con carácter de dueño de ocho inmuebles ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos en su conjunto como "Punta de Lastre", con las siguientes características:

1.- Inmueble con superficie de 2,446.11 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-018, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,916.97 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 1**.

2.- Inmueble con superficie de 1,210.00 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-019, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,231.68 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 2**.

3.- Inmueble con superficie de 1,034.66 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-017, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,034.75 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 3**.

4.- Inmueble con superficie de 4,460.00 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-001, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficies físicas de 5,250.63 y 1,165.51 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 4**.

5.- Inmueble con superficie de 138.12 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-004, con los rumbos y



distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 5**.

6.- Inmueble con superficie de 205.63 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-005, con los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 6**.

7.- Inmueble con superficie de 127.94 metros cuadrados de conformidad con manifestación de traslación de dominio de predio urbano con número de folio 48398, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficies física de 111.48 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 7**.

8.- Inmueble con superficie de 150.65 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-007, con los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 8**.

II.- Que los inmuebles antes descritos están destinados a un servicio público federal, puesto que en los mismos se encuentran las instalaciones de la Secretaría de Marina, derivado del Convenio Marco de Colaboración celebrado entre el Gobierno del Estado y la Secretaría de Marina, que tiene por objeto establecer los términos, condiciones y reglas para la coordinación de acciones, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones de conformidad con la legislación aplicable, con la finalidad de llevar a cabo acciones que fomenten el desarrollo y seguridad de los ciudadanos.

III.- Que la Secretaría de Marina dentro de sus atribuciones, opera en los inmuebles objeto de la presente incorporación, embarcaciones menores y buques a través de la Sexta Región Naval y tiene instaladas sus oficinas administrativas y de logísticas correspondientes, de conformidad con el Convenio de Ocupación Previa, celebrado el día 17 de febrero de 2023, entre el Gobierno del Estado de Sonora y la Secretaría de la Marina.

Con base en lo expuesto y fundado, siendo el propósito del Ejecutivo del Estado a mi cargo, coadyuvar en la medida de sus posibilidades, con las instancias federales de seguridad, en este caso, Secretaría de la Marina, dotándola de los elementos necesarios para cumplir con sus objetivos, el ejecutivo a mi cargo ha tenido a bien emitir el siguiente:



DECRETO:

QUE INCORPORA COMO BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA, OCHO INMUEBLES DE SU POSESIÓN, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CONOCIDOS COMO "PUNTA DE LASTRE", CON LAS SUPERFICIES, RUMBOS Y DISTANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS DEL 1 AL 8 DE ESTE INSTRUMENTO Y SE AUTORIZA A LA COMISIÓN ESTATAL DE BIENES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE SU TITULAR PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, DESTINE LOS MISMOS PARA USO DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MARINA REPRESENTADA POR EL ALMIRANTE C.G. DEM. CÉSAR CARLOS PRECIADO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se incorpora como Bien del Dominio Público del Estado de Sonora, ocho inmuebles de su posesión ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos como "Punta de Lastre" con las siguientes superficies

- 1.- Inmueble con superficie de 2,446.11 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-018, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,916.97 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 1**.
- 2.- Inmueble con superficie de 1,210.00 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-019, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,231.68 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 2**.
- 3.- Inmueble con superficie de 1,034.66 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-017, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficie física de 1,034.75 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 3**.
- 4.- Inmueble con superficie de 4,460.00 metros cuadrados de conformidad con clave catastral 3100-03-163-001, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficies físicas de 5,250.63 y 1,165.51 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 4**.



5.- Inmueble con superficie de 138.12 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-004, con los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 5**.

6.- Inmueble con superficie de 205.63 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-005, con los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 6**.

7.- Inmueble con superficie de 127.94 metros cuadrados de conformidad con manifestación de traslación de dominio de predio urbano con número de folio 48398, ubicado en calle 29 Sur de la ciudad de Guaymas, Sonora, con superficies física de 111.48 metros cuadrados, de conformidad con el levantamiento topográfico que contiene los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 7**.

8.- Inmueble con superficie de 150.65 metros cuadrados, ubicado en calle 29 de la ciudad de Guaymas, Sonora, identificado con clave catastral 3100-03-163-007, con los rumbos y distancias, que se desprende de los cuadros de construcción y plano correspondientes al levantamiento topográfico, que se agregan al presente instrumento, como **ANEXO 8**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La **SECRETARÍA DE MARINA**, deberá continuar con la utilización y operación de los inmuebles, que por medio de este Decreto se autoriza su **USO** para cumplir con los objetivos por los cuales fue creada.

ARTÍCULO TERCERO. – Si la **SECRETARÍA DE MARINA**, deja de utilizar los inmuebles para destino previsto, facultara a la comisión Estatal de Bienes y Concesiones a dejar sin efecto la autorización de uso contenida en este Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. – En todo lo no previsto en el presente Decreto, se estará a lo dispuesto por la Ley 140 de Bienes y Concesiones del Estado de Sonora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Inscribábase en la Oficina Jurisdiccional del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de la ciudad de Guaymas, Sonora, el presente decreto, para los efectos legales a que haya lugar.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 28 días del mes de junio de 2023.

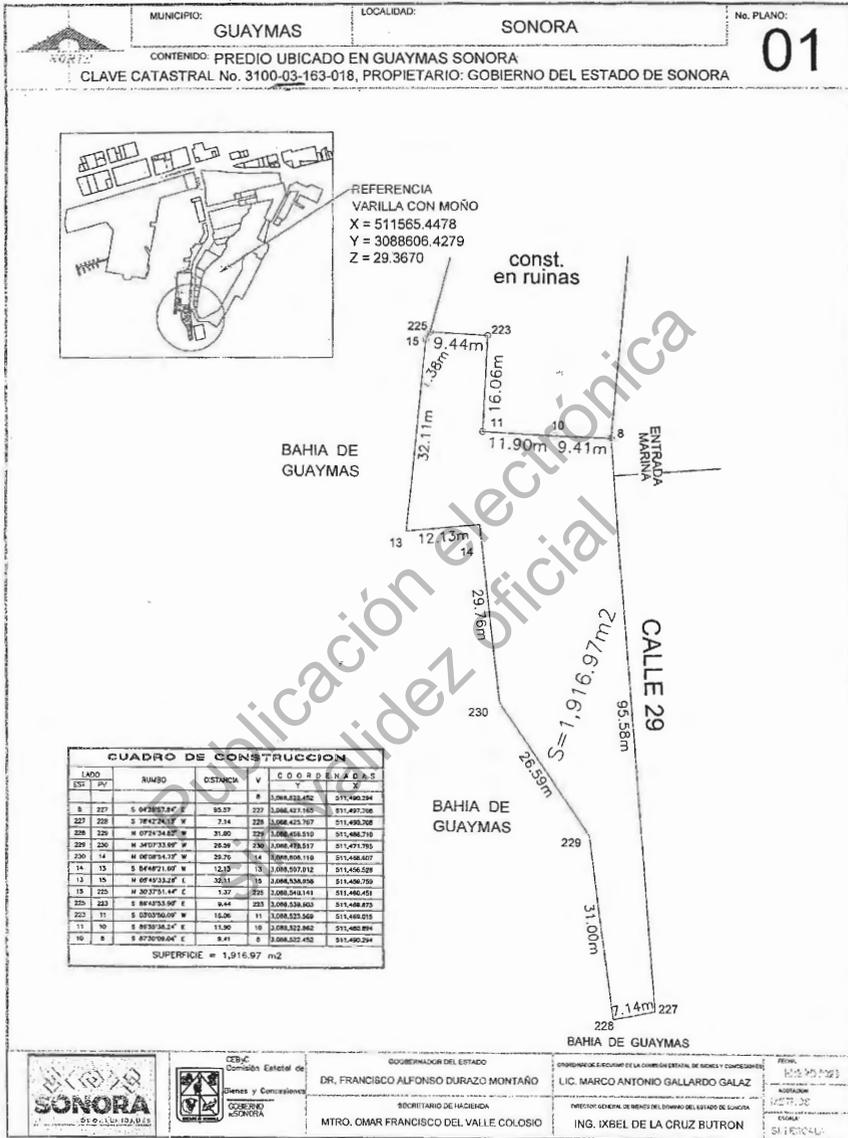
ATENTAMENTE

DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

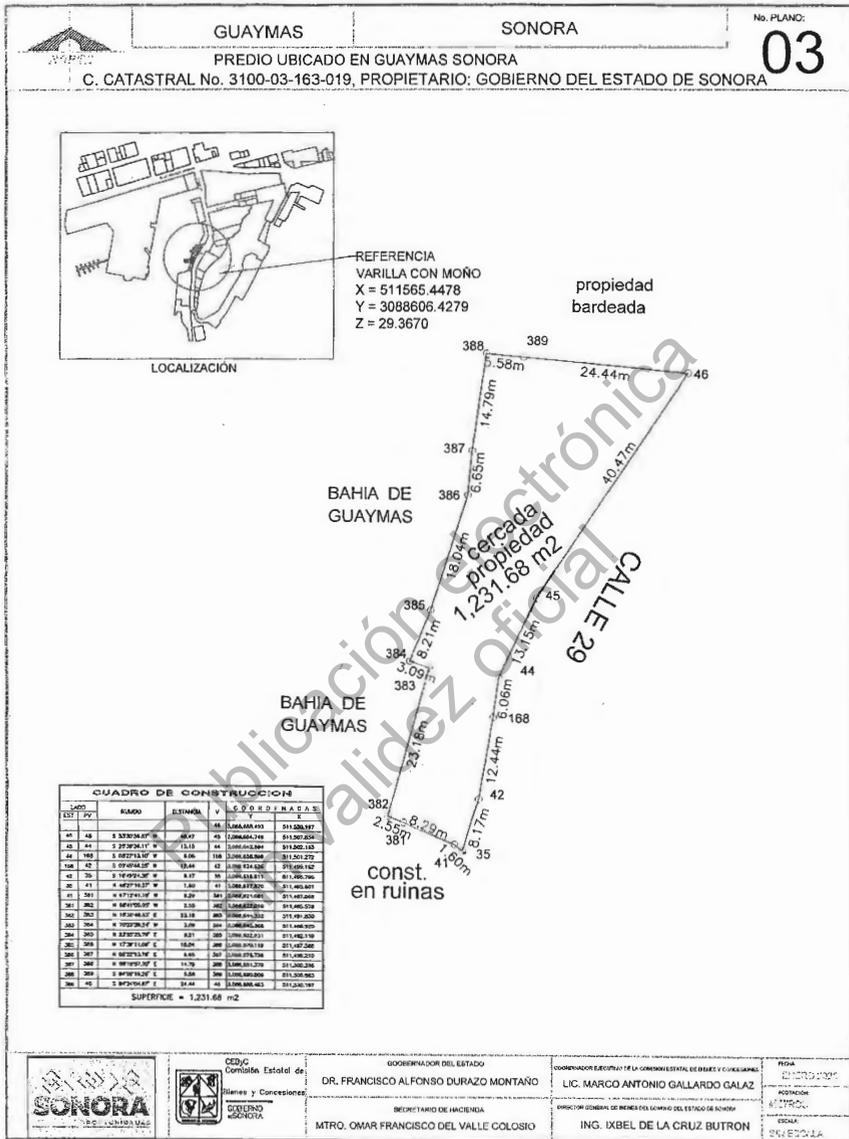
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

Publicación electrónica
sin validez oficial

ANEXO 1



ANEXO 2





GOBIERNO DEL ESTADO
 DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTEÑO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

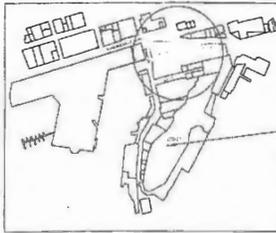
COORDINADOR ELECTORAL DE LA COMISION ESTADAL DE ELECCIONES
 LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ
 DIRECTOR GENERAL DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
 ING. IXBEL DE LA CRUZ BUTRON

REGIA
 MTR. JUAN CARLOS
 MODERADOR
 MTR. JUAN CARLOS
 SECRETARÍA
 MTR. JUAN CARLOS

ANEXO 4

MUNICIPIO: **GUAYMAS** LOCALIDAD: **SONORA** No. PLANO: **05**

CONTENIDO: PREDIO UBICADO EN GUAYMAS SONORA
 CLAVE CATASTRAL No. 3100-03-163-001, PROPIETARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



REFERENCIA
 VARILLA CON MOÑO
 X = 511565.4478
 Y = 3088606.4279
 Z = 29.3670

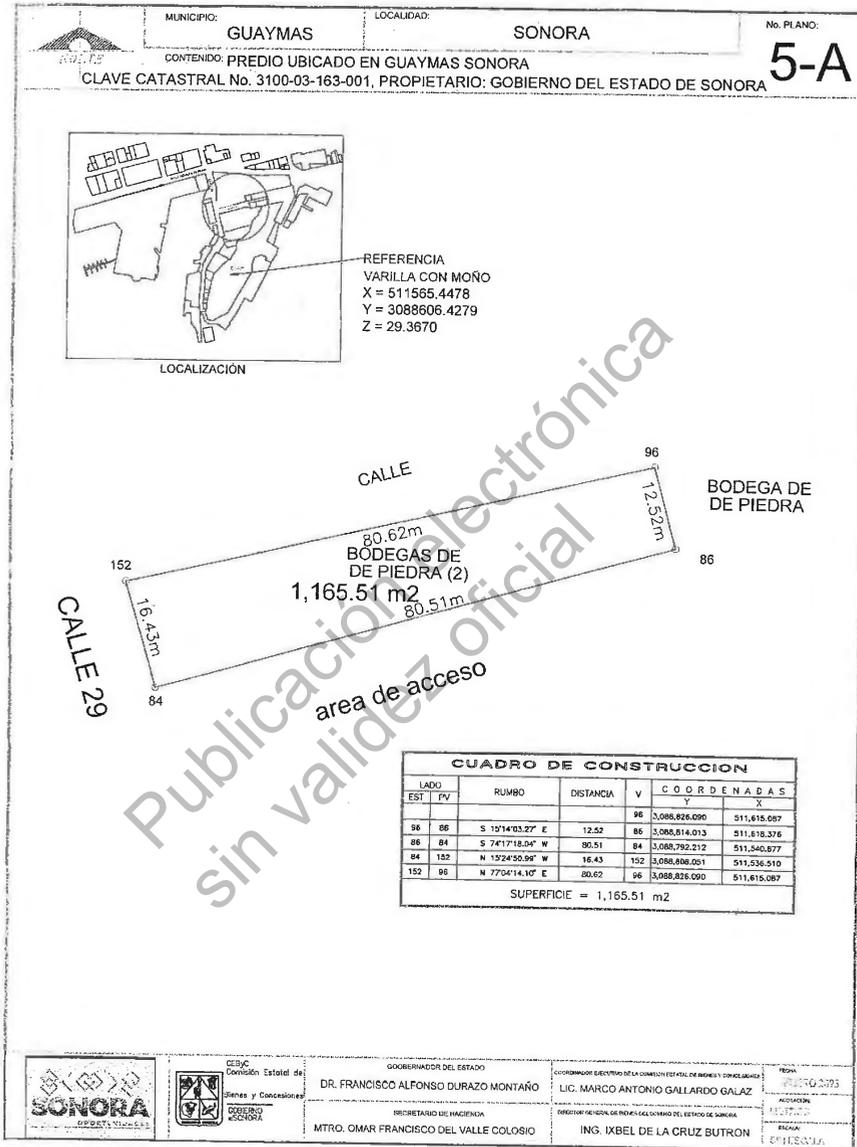
CUADRO DE CONSTRUCCION						
ORD.	LINEA	ALICATA	DISTANCIA	V.	C.	COORDENADAS
221	123	S 17°03'45" E	8.50	311	3088606.297	511,009.841
222	123	S 27°17'17" E	166.76	310	3088606.298	511,201.840
223	142	N 17°51'21.81" W	10.12	142	3088606.027	511,245.830
143	128	S 7°12'20.48" E	13.80	128	3088607.811	511,300.607
126	138	N 1°07'13.77" W	37.07	138	3088607.765	511,411.107
219	143	N 0°01'40.33" E	0.35	248	3088608.076	511,518.601
220	241	N 34°01'03.07" E	4.50	311	3088608.408	511,521.094
241	242	N 60°25'54" E	4.74	242	3088608.833	511,625.137
242	247	N 52°41'51.83" E	0.48	248	3088609.270	511,729.935
243	244	S 8°20'42.27" E	26.56	244	3088609.424	511,836.554
244	245	S 24°26'47" E	0.54	245	3088609.114	511,936.468
245	246	N 0°04'43.94" W	0.00	246	3088609.170	512,042.263
246	247	S 0°07'12.40" E	26.94	247	3088609.402	512,147.540
247	248	S 7°07'28.87" E	18.71	248	3088609.637	512,253.678
248	249	N 10°32'10.87" E	4.00	249	3088609.969	512,359.204
249	248	N 40°18'46" E	0.42	248	3088609.849	512,465.336
250	331	N 7°07'27.37" E	0.33	331	3088609.831	512,571.465
331	330	N 0°04'46.74" E	26.73	330	3088609.269	512,677.588
330	332	S 0°07'28.17" E	16.36	332	3088609.341	512,783.704
332	334	N 8°07'18.28" E	19.81	334	3088609.443	512,889.821
334	335	N 8°07'18.47" E	12.74	335	3088609.783	512,995.941

SUPERFICIE = 5,250.63 m²

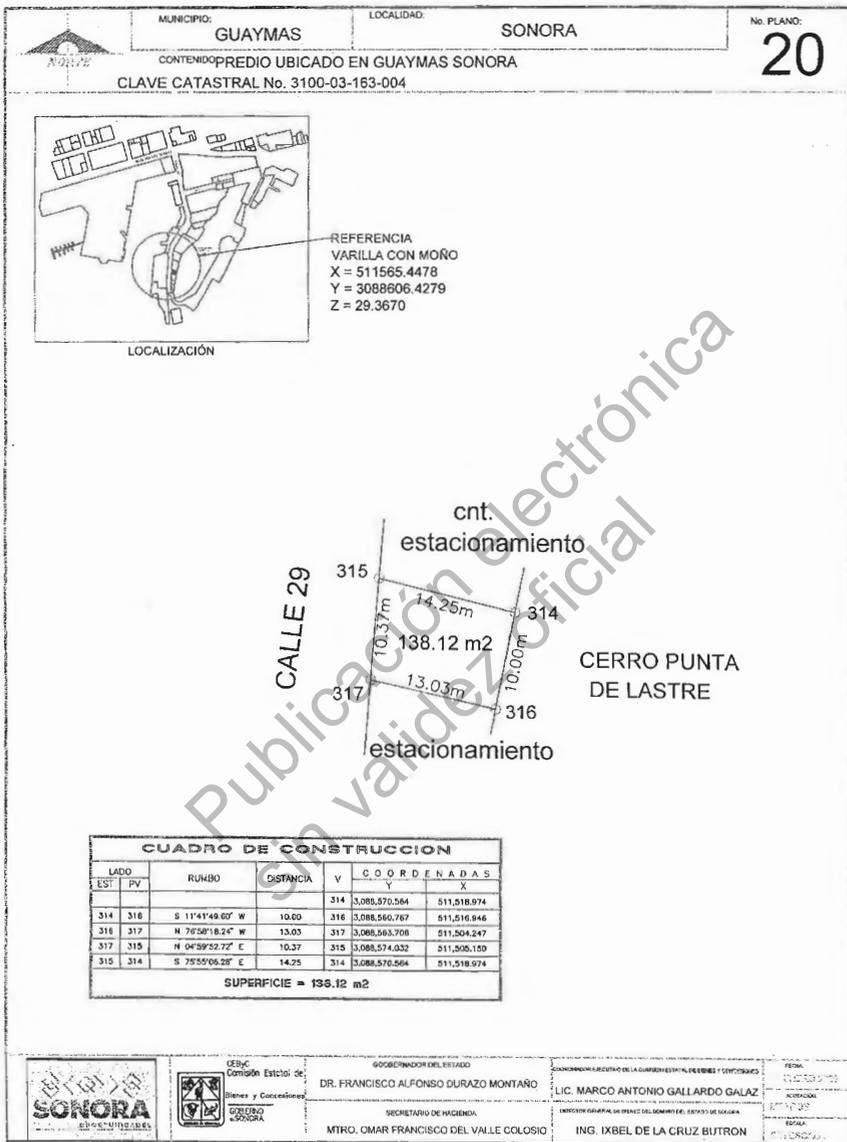


SECRETARÍA DE ECONOMÍA	GOBIERNADOR DEL ESTADO	COMISARIO PROPIETARIO DE LA COMISIÓN ESTADAL DE BIENES Y CONCESIONES	FECHA: 02/07/20
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	DR. FRANCISCO AL FONSO DURAZO MONTAÑO	LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ	REVISADO: 02/07/20
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	SECRETARÍA DE INGENIERÍA	DIRECTOR GENERAL DE BIENES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA	ELABORADO: 02/07/20
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	MTO. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO	ING. IXBEL DE LA CRUZ BUTRON	CHISGOLLA

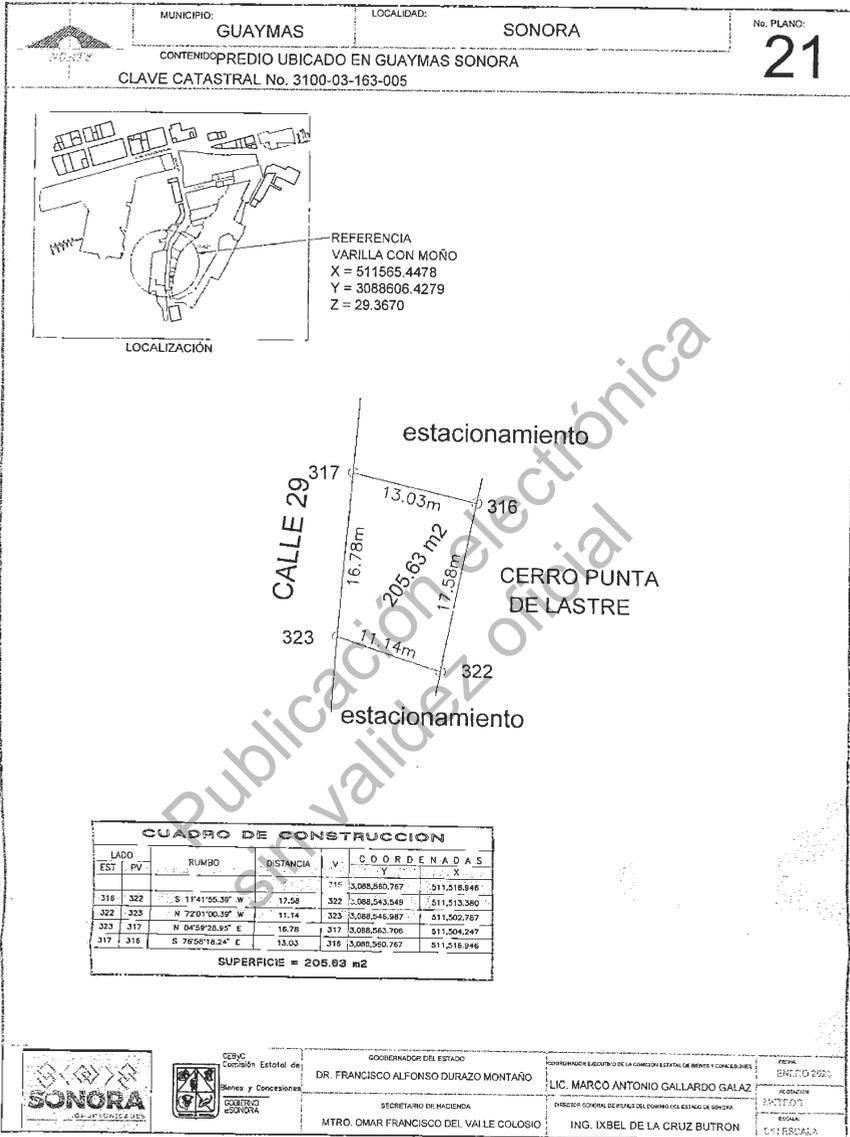
ANEXO 4



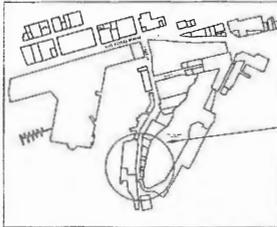
ANEXO 5



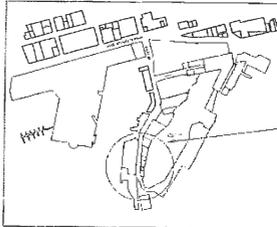
ANEXO 6



ANEXO 7

	MUNICIPIO: GUAYMAS	LOCALIDAD: SONORA	No. PLANO: 22				
CONTENIDO: PREDIO UBICADO EN GUAYMAS SONORA CLAVE CATASTRAL No. 3100-03-163-006							
 <p>LOCALIZACIÓN</p>	REFERENCIA VARILLA CON MOÑO X = 511565.4478 Y = 3088606.4279 Z = 29.3670						
							
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN							
LADO	EST.	P.V.	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
						Y	X
322	325		S 08°10'01.35" W	10.71	325	3,088,543.549	511,513.380
325	326		N 71°54'12.66" W	10.01	326	3,088,536.058	511,502.340
326	323		N 02°20'39.43" E	10.84	323	3,088,546.987	511,502.787
323	322		S 72°01'00.39" E	11.14	322	3,088,543.549	511,513.380
SUPERFICIE = 111.48 m ²							
		GOBIERNO DEL ESTADO GOBERNADOR DEL ESTADO DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO	COMISIÓN EJECUTIVA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA, RECREATIVAS Y DEPORTES LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ		FECHA 07/07/2023		
SECRETARÍA DE HACIENDA MTR. ÓMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO		SECRETARÍA DE HACIENDA MTR. ÓMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO		OFICINA DE REGISTRO DE LA CRUZ DEL NOROCCIDENTE ING. IXBEL DE LA CRUZ BUTRON			

ANEXO 8

	MUNICIPIO: GUAYMAS	LOCALIDAD: SONORA	No. PLANO: 23							
CONTENIDO: PREDIO UBICADO EN GUAYMAS SONORA CLAVE CATASTRAL No. 3100-03-163-007										
		REFERENCIA VARILLA CON MOÑO X = 511585.4478 Y = 3088606.4279 Z = 29.3670								
LOCALIZACIÓN										
										
CUADRO DE CONSTRUCCION										
LADO EST	PUNTO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	C O R D E N A D A S	N	A	D	A	S
					X	Y				
325	326	S 09°31'09.78" W	16.18	326	3,088,532.947	511,511.859				
326	17	N 74°33'45.73" W	2.64	17	3,088,516.799	511,510.866				
17	330	N 84°00'16.50" W	5.69	330	3,088,518.096	511,508.323				
330	326	N 01°01'24.93" W	17.96	326	3,088,536.058	511,502.340				
326	325	S 71°54'12.66" E	10.01	325	3,088,532.947	511,511.859				
SUPERFICIE = 150.65 m ²										
		GOBIERNO DEL ESTADO DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO SECRETARÍA DE HACIENDA MTR. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO	GOBIERNO DEL ESTADO LIC. MARCO ANTONIO GALLARDO GALAZ DIRECTOR GENERAL DE MAPAS DEL COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO	REGISTRO FOLIO 1204 ACERCA 21/07/05 ESCALA 6:1174/1204						



CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN, EN LO SUCESIVO "CONVENIO" PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LO SUCESIVO "FOFISP", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. CLARA LUZ FLORES CARRALES; Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, EL C. ADOLFO SALAZAR RAZO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO; Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL SECRETARIADO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con autonomía técnica de gestión y presupuestal, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en lo subsecuente "Ley General"; 3, inciso C, fracción VII, 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, relacionado con los artículos Octavo, Décimo Tercero y Décimo Cuarto transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

I.2 De conformidad con los artículos 17, párrafo segundo de la "Ley General"; 30 Bis, fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la C. Clara Luz Flores Carrales, fue designada como Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública por el C. Presidente de la República en su carácter de Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, el 21 de junio de 2022.

I.3 Se encuentra facultada para suscribir el presente "**CONVENIO**", en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracciones VII y XXV de la "Ley General", 5 y 8, fracción XII del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

I.4 Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, Colonia Belén de las Flores, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, Código Postal 01110.

II. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

II.1 Es una Entidad libre y soberana, en todo lo concerniente a su régimen interior, que forma parte integrante de la Federación denominada Estados Unidos Mexicanos, y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto



de su institución, de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 21 y 25 de la Constitución Política del Estado de Sonora y demás normativa aplicable.

II.2 El C. Francisco Alfonso Durazo Montaña, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora a partir del 13 de septiembre de 2021; por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, en términos de los artículos 68, 79, fracción XVI, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 2º y 9º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5º, 13, fracción I y 19, fracción VI de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

II.3 El C. Adolfo Salazar Razo, Secretario de Gobierno, asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"** de conformidad en lo dispuesto por los artículos 6, 22, fracción I y 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 13 fracción II de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

II.4 El C. Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 22, fracción II y 24 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 5 y 6 fracciones II, XVIII, XXXVIII y LII del Reglamento Interior de la Secretaría Hacienda y 13 fracción V de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

II.5 La C. María Dolores del Río Sánchez, Secretaria de Seguridad Pública y Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, asiste al Gobernador y cuenta con facultades para celebrar el presente **"CONVENIO"**, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 22, fracción XI y 34 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 13 fracción III de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, 1 y 5 fracciones XI y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

II.6 Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente **"CONVENIO"** y su Anexo Técnico.

II.7 Para todos los efectos legales relacionados con el presente **"CONVENIO"**, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, código postal 83260, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. DECLARAN "LAS PARTES", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE:

III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan.

III.2 Celebran el presente **"CONVENIO"** de acuerdo con el marco jurídico aplicable, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente **"CONVENIO"** tiene por objeto coordinar acciones entre "LAS PARTES" para que a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) del ejercicio fiscal 2023 y los que aporte **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, por concepto del



Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, se esté en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, los Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FOFISP"

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** recibirá la cantidad de \$26,333,502.00 (Veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) de los recursos del "FOFISP".

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios la cantidad de \$26,333,502.00 (Veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos dos pesos 00/100 M.N.) por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer los recursos convenidos observando los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **"EL SECRETARIADO"**, señalará a **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** los bienes y servicios que podrán adquirirse de manera consolidada.

Para tal efecto **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** establecerá dentro del Anexo Técnico los conceptos que habrán de formar parte de la consolidación, en caso de aplicar, conforme al procedimiento que emita **"EL SECRETARIADO"**, siempre que se aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal y demás normativa aplicable; para lo cual el Gobierno de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** deberá proporcionar toda la información que se requiera.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal según corresponda, al ser transferidos y por ello **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** libera a **"EL SECRETARIADO"** de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente **"CONVENIO"**, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo, conforme lo previsto en el **"PRESUPUESTO DE EGRESOS"**.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.

De conformidad con el Presupuesto de Egresos 2023 y los Criterios de Distribución del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de marzo del 2023, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, podría recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:



ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
SONORA	\$26,333,502.00
TOTAL ASIGNADO	\$26,333,502.00

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente **"CONVENIO"**, **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"** se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios por concepto del Fondo de Apoyo a las Instituciones de Seguridad Pública de los Municipios, en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos, conforme a lo siguiente:

MUNICIPIO	MONTO TOTAL ASIGNADO
ACONCHI	
ARIZPE	
ÁTIL	
BACADÉHUACHI	
BACERAC	
BANÁMICHÍ	
GRANADOS	
HUACHINERA	
HUÁSABAS	
LA COLORADA	
MAZATÁN	\$26,333,502.00
NÁCORI CHICO	
ÓNAVAS	
OPODEPE	
QUIRIEGO	
RAYÓN	
SAN JAVIER	
SAN PEDRO DE LA CUEVA	
SÁRIC	
SUAQUI GRANDE	
TRINCHERAS	

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente **"CONVENIO"**, se establecerán en el Anexo Técnico respectivo, el cual una vez firmado por las y los Titulares de las Unidades Administrativas competentes de **"EL SECRETARIADO"** y la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública de **"LA ENTIDAD FEDERATIVA"**, formará parte integrante de este **"CONVENIO"**.

Los recursos del "FOFISP", se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la "Ley General"; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las Entidades Federativas, así como a sus respectivos Entes Públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura, así como para la administración y ejercicio, previstas en las leyes locales en lo que no se contrapongan a la legislación federal; los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

- I. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el día de la concertación, los documentos establecidos en los artículos 13 y 15 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023;
- II. Transferir los recursos establecidos por concepto del Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios en especial de aquellos con menor población o mayor grado de marginación los cuales deberán ser, al menos, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales convenidos, conforme a lo establecido en el artículo 11 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.
- III. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento el recibo por concepto de las ministraciones de los recursos convenidos, en los términos que para tal efecto se establezcan;
- IV. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, los Convenios, Anexos Técnicos y demás normativa aplicable;
- V. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por la Entidad Federativa para la administración de los recursos, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos;
- VI. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través de los formatos que establezca el Secretariado Ejecutivo y presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del trimestre correspondiente, conforme a los formatos de avance en la aplicación de los recursos convenidos, debidamente suscritos por las autoridades competentes, los cuales contendrán como mínimo la información siguiente:
 - a) Datos sobre los recursos convenidos, comprometidos, devengados y pagados a la fecha de corte del periodo que corresponda, y
 - b) Disponibilidad presupuestal y financiera del "FOFISP" y de los recursos de origen estatal con la que cuenten a la fecha de corte del reporte.
- VII. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice el Secretariado Ejecutivo sobre la administración y avances de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;



- VIII. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2023", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla al Secretariado Ejecutivo a través del medio establecido para este fin;
- IX. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico las validaciones de cursos de capacitación, la Entidad Federativa, deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento las solicitudes correspondientes a más tardar el 15 de octubre de 2023; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas;
- X. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento dentro de los siguientes diez (10) días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la Ficha de Verificación y Seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, así como los reportes trimestrales de las evaluaciones de competencias básicas de la función policial y del desempeño, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo a los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico;
- XI. Remitir los Informes Trimestrales del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, a través los mecanismos, formatos y/o plazos que emita el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;
- XII. Informar por oficio al Secretariado Ejecutivo, el cambio que realice sobre la designación de la persona que funja como servidor público, enlace;
- XIII. Colaborar y participar en términos de la normativa aplicable, en operativos conjuntos con las autoridades competentes;
- XIV. Dirigir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento toda la documentación que remita al Secretariado Ejecutivo, la cual fungirá como ventanilla única;
- XV. Remitir las actas de cierre y la documentación conforme y dentro de los plazos establecidos en el artículo 32 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023;
- XVI. Acreditar, previo al ejercicio de los recursos, la propiedad legal del (de los) predio (s) de las acciones de infraestructura, así como obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo, la opinión favorable respecto del expediente técnico, mismos que deberán ser entregados al Secretariado Ejecutivo a más tardar el 30 de mayo de 2023 para la opinión respectiva; en caso de que sean presentados con posterioridad a la fecha señalada, serán desechados;
- XVII. Informar al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana de manera trimestral el avance sobre la implementación de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia en términos de los formatos que para tal efecto se establezcan;
- XVIII. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento a más tardar el último día hábil del mes de mayo, los proyectos competencia del Centro Nacional de Información, para su dictaminación correspondiente;
- XIX. Las demás establecidas en el "CONVENIO", Anexo Técnico y las disposiciones aplicables.

QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos del "FOFISP" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos del artículo 19 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, mismos que deberán ascender hasta el 70% (setenta por ciento) del monto total convenido, con:



ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
SONORA	\$18,433,451.40

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" en caso de que opte por transferir los recursos para su ejercicio a los municipios, iniciará los trámites para la primera ministración de los recursos de origen estatal a los Municipios que determine con cargo al Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios, conforme los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2023, la cual corresponderá al 70% (Setenta por ciento) del monto total convenido, y que asciende a la siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO PRIMERA MINISTRACIÓN
ACONCHI	
ARIZPE	
ÁTIL	
BACADÉHUACHI	
BACERAC	
BANÁMICHÍ	
GRANADOS	
HUACHINERA	
HUÁSABAS	
LA COLORADA	
MAZATÁN	\$18,433,451.40
NÁCORI CHICO	
ÓNAVAS	
OPODEPE	
QUIRIEGO	
RAYÓN	
SAN JAVIER	
SAN PEDRO DE LA CUEVA	
SÁRIC	
SUAQUI GRANDE	
TRINCHERAS	

"EL SECRETARIADO" una vez concluido el proceso relacionado con la segunda ministración y cumplimiento de metas, solicitará la transferencia de los recursos federales del "FOFISP" en términos de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, conforme al dictamen que emita la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, y que podrá ascender hasta el 30% (Treinta por ciento) del monto total convenido, conforme a la siguiente cantidad:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
SONORA	\$7,900,050.60

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" conforme al dictamen que emita "EL SECRETARIADO" transferirá la segunda ministración de los recursos de origen estatal con cargo al Fondo de apoyo para el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública de los municipios, conforme a los

gmh.



Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, conforme a las siguiente cantidad:

MUNICIPIO	MONTO SEGUNDA MINISTRACIÓN
ACONCHI	
ARIZPE	
ÁTIL	
BACADÉHUACHI	
BACERAC	
BANÁMICHÍ	
GRANADOS	
HUACHINERA	
HUÁSABAS	
LA COLORADA	
MAZATÁN	
NÁCORI CHICO	
ÓNAVAS	
OPODEPE	
QUIRIEGO	
RAYÓN	
SAN JAVIER	
SAN PEDRO DE LA CUEVA	
SÁRIC	
SUAQUI GRANDE	
TRINCHERAS	

\$7,900,050.60

SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.

El Titular de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" y el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en el ámbito de su respectiva competencia, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales "FOFISP" y de origen estatal.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", el titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Seguridad Pública, será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a "EL SECRETARIADO" en términos de este "CONVENIO".

En caso de que "LA ENTIDAD FEDERATIVA", incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente "CONVENIO" o su Anexo Técnico, se sujetaran a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

SÉPTIMA.- VIGENCIA.

El presente "CONVENIO" tendrá vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales



y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023.

OCTAVA.- TRANSPARENCIA.

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FOFISP" y de origen estatal, "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el "CONVENIO" en su respectivo medio de difusión oficial y los Anexos Técnicos en sus páginas de Internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" Reconocen que el personal que comisionen o asignen para el desarrollo de las acciones que les correspondan en el cumplimiento del presente "CONVENIO", estará bajo la dirección y responsabilidad directa del participante que lo haya comisionado o asignado; y por consiguiente, en ningún caso generará relaciones de carácter laboral, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada uno de ellos la responsabilidad laboral que le sea propia.

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2023, el presente "CONVENIO" y su Anexo Técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente "CONVENIO" y de su Anexo Técnico, de conformidad con las leyes federales.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México.

Estando enterados "LAS PARTES" del contenido y alcance jurídico del presente "CONVENIO" y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en 7 (siete) tantos, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil veintitrés.

POR "EL SECRETARIADO"

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

C. CLARA LUZ FLORES CARRALES
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO
MONTAÑO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE SONORA



SEGURIDAD

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

SECRETARÍADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



C. ADOLFO SALAZAR RAZO
SECRETARIO DE GOBIERNO

C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
SECRETARIO DE HACIENDA

C. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Publicación electrónica
sin validez oficial

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, "FOFISP" CELEBRADO CON EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA.



CONVOCATORIA No. 24 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 150 de la Constitución Política Local y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter Estatal, para la adjudicación de Contrato de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-066-2023	19 de julio de 2023 a las 11:00 horas	20 de julio de 2023 a las 08:30 horas	21 de julio de 2023	31 de julio de 2023 a las 09:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
240 días naturales		17 de agosto de 2023	\$300,000.00	
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la Obra				
\$1,848.00	SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA HIDRÁULICA PARA CONTROL Y PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CIUDAD Y MUNICIPIO DE AGUA PRIETA, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-067-2023	19 de julio de 2023 a las 11:00 horas	20 de julio de 2023 a las 09:00 horas	21 de julio de 2023	31 de julio de 2023 a las 10:30 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
365 días naturales		18 de agosto de 2023	\$300,000.00	
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la Obra				
\$1,848.00	SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL PRINCIPAL Y SECUNDARIO SOBRE LA AVENIDA TECNOLÓGICO INCLUYENDO LA PAVIMENTACIÓN DEL MISMO TRAMO CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA			

Número de Licitación	Fechas y Horas de los Actos Relativos			
	Visita al Sitio	Junta de aclaraciones	Límite de inscripción	Presentación de Proposiciones
LPO-926006995-068-2023	19 de julio de 2023 a las 11:00 horas	20 de julio de 2023 a las 10:30 horas	21 de julio de 2023	31 de julio de 2023 a las 12:00 horas
Plazo de Ejecución		Inicio estimado	Capital Contable Mínimo Requerido	
210 días naturales		18 de agosto de 2023	\$300,000.00	
Costo de las bases				
Lugar y descripción de la Obra				
\$1,848.00	SUPERVISIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y TOPOGRAFÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTO PLUVIAL SOBRE LA AVENIDA TECNOLÓGICO CON INICIO EN LA CALLE NATACIÓN KILOMETRO 1+200 HASTA LA CALLE TERRENATE KILOMETRO 1+440, INCLUYENDO PAVIMENTACIÓN DEL MISMO TRAMO CON CONCRETO HIDRÁULICO, EN LA LOCALIDAD DE HEROICA NOGALES MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA			

- De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en esta(s) Licitación(es) las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.
- La(s) licitación(es) esta(n) basada(s) en el(os) oficio(s) No. SE-05.06-2485/2023 de fecha 26 de junio de 2023 (LPO-926006995-066-2023), SE-05.06-2486/2023 de fecha 26 de junio de 2023 (LPO-926006995-067-2023) y SE-05.06-2487/2023 de fecha 26 de junio de 2023 (LPO-926006995-068-2023) emitido(s) por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora.



Bldv. Hidalgo y Comonfort No.35, 3er Piso, Col. Centenario, C.P. 83260, Hermosillo, Sonora, México.
Teléfono: (662) 108 1900 / www.sonora.gob.mx



3. Las bases en las que se establecen los requisitos que deberán acreditar los interesados, se encuentran a su disposición para consulta y descarga en Internet en la página de CompraNet Sonora: <http://compranet.sonora.gob.mx/sistema/portal> o bien en las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el 2do. piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de lunes a viernes, teléfono (01-662) 108-19-00 Ext. 60086.
4. La forma de pago para la compra de las bases será mediante el pase de caja que genere el mismo sistema de CompraNet Sonora, una vez que el licitante registre su interés en participar, el pago se podrá realizar en cualquier Agencia y/o Sub agencia Fiscal del Estado de Sonora o en cualquier sucursal de la institución bancaria "BBVA México, S.A. de C.V."
5. La(s) Visita(s) al Sitio de los trabajos se llevará(n) a cabo en el día y la hora indicada anteriormente, **partiendo de las oficinas de la Presidencia Municipal de Agua Prieta (LPO-926006995-066-2023) y de las oficinas de la Presidencia Municipal de Nogales (LPO-926006995-067-2023 y LPO-926006995-068-2023)**, Sonora.
6. La Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará en la Sala de Licitaciones de esta Secretaría, Ubicada en la planta baja del sitio indicado en punto No. 3; en la fecha y hora señalada con anterioridad.
7. Para efectos de la presente licitación no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.
8. Se otorgará el anticipo indicado en las bases, de la asignación presupuestaria aprobada en el presente ejercicio fiscal.

Criterios de adjudicación: El contrato para esta licitación, se adjudicará a la persona física o moral, cuya proposición resulte solvente por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación y de conformidad con lo establecido por el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Invitados: Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 44 Fracción VIII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, por este conducto se invita a la Secretaría de Hacienda del Estado y a la Secretaría de la Contraloría General para que participen en los actos de la referida licitación. Igualmente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 44 Fracción IX del ordenamiento señalado en este párrafo, se hace una atenta invitación a la ciudadanía en general para que participe y se registre como observador en los actos de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, por lo menos hasta cuarenta y ocho horas antes de la hora de inicio de los mismos.

En ausencia del Secretario del Ramo; y con fundamento en el artículo 19 del capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, publicado en el Boletín Oficial con fecha 3 de octubre de 2019; firma el Subsecretario.

Hermosillo, Sonora, a 10 de Julio de 2023
ATENTAMENTE

ING. JOSÉ JESÚS GONZÁLEZ VILLALOBOS
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS





GOBIERNO
de SONORA

SECRETARÍA DE LA
**CONTRALORÍA
GENERAL**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con los artículos 28 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional N°LPA-926003986-005-2023, cuya convocatoria contiene las bases de participación, la cual está disponibles para consulta y obtención en Internet: <http://compranet.sonora.gob.mx> o bien para solo consulta en: **Secretaría de la Contraloría General** ubicada en **Comonfort y Paseo del Río, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, C.P. 83260, Segundo Nivel**, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas, también pueden pedir información en los teléfonos **(662) 217 20 51 y (662) 212 30 82**.

Licitación Pública Internacional No.	LPA-926003986-005-2023
Fecha de publicación en CompraNet	5 de julio de 2023
Descripción de la licitación	ENCUESTA SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PUBLICOS PRESTADOS EN EL ESTADO DE SONORA
Costo de inscripción	\$1,232.00
Volumen por adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medio por el que se llevará a cabo	Modalidad Presencial
Junta de aclaraciones	14/07/2023, 12.00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/07/2023, 12.00 horas
Fallo	21/07/2023, 12.00 horas

Hermosillo, Sonora, a 5 de julio de 2023.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID LÓPEZ HUGUEZ
Director General de Administración y
Control Presupuestal

El Director General del Organismo G. BDO. RODOLFO VEYBEMA ORDURÍN, con todas las facultades, derechos y obligaciones que refiere la ley que en Junta de Gobierno No 70 del organismo celebrado el 22 de Diciembre del 2022 en tanto el siguiente:

Anexo B3

Se aprueba por Unanimidad la Modificación del Presupuesto de Egresos 2022, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo, Sonora, para el periodo del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2022.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentarán de la siguiente manera:
Ampliación(+) Reducción(-)

Justificación

Son ingresos excedentes del 2022 obtenidos por gestiones para la realización de la Ota. Recursos que originalmente no estaban asignados para el ejercicio 2022, por PROMOGU, PRODDER y PROBANEAR

**MODIFICACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO DE HUATABAMPO**

DEP AA	PROG 01	CUENTA	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACION	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO 31 DE DICIEMBRE 2022
		1000	SERVICIOS PERSONALES	30 610 598.67			30 610 598.67
		1100	REMUNERACIONES PERSONAL CARAC.	11 387 752.88			11 387 752.88
		11301	SUELDO BASE PERSONAL PERMANENT	11 387 752.88			11 387 752.88
		1200	REMUNERACIONES PERSONAL CARAC.	1 101 048.02			1 101 048.02
		12101	HONORARIOS	36 639.00			36 639.00
		12201	SUELDO PERSONAL EVENTUAL GRATI	1 093 409.02			1 093 409.02
		1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y AGU	6 908 485.80			6 908 485.80
		13101	PRIMA QUINCENAL POR ANOS DE S	3 411 000.00			3 411 000.00
		13301	PRIMA DE VACIONES PERSONAL AGUINAL DOS	3 186 150.80			3 186 150.80
		13301	HORAS EXTRAORDINARIAS	307 725.00			307 725.00
		13407	COMPENSACIONES X SERV EVENTUAL				
		1400	SEGURIDAD SOCIAL	4 284 038.61			4 284 038.61
		14103	APORTACIONES AL IMSS	2 007 270.00			2 007 270.00
		14202	APORTACIONES AL INFONAVIT	1 090 022.78			1 090 022.78
		14105	APORTACIONES SOCIAL SISTEMA D	1 137 488.18			1 137 488.18
		14401	APORTACIONES PSEGURO VIDA PER	59 845.89			59 845.89
		1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y	6 670 185.38			6 670 185.38
		16300	PAGO DE LIQUIDACIONES	1 250 000.00			1 250 000.00
		16301	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	3 943 061.00			3 943 061.00
		16401	PREST CONTRACTUALES QUINC BECAS	1 477 134.38			1 477 134.38
		16900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS				
		1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES	198 158.00			198 158.00
		17101	ESTIMULOS	198 158.00			198 158.00
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	13 594 368.37			13 594 368.37
		2100	MATERIALES DE ADMINISTRACION	515 076.68			515 076.68
		21101	MATERIALES UTILES Y EQUIV MENORES	296 811.31			296 811.31
		21201	MATERIALES Y UTILES IMPRESION	190 605.33			190 605.33
		21601	MATERIA DE LUMBRIZA	48 555.88			48 555.88
		2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	51 980.45			51 980.45
		22101	Productos Alimenticios para persona	51 980.45			51 980.45
		2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIAS D	9 066 677.52			9 066 677.52
		23901	OTROS PRODUCTOS COMO MAT. (Materiales de agua em. del pago agua potable, desechos agua residual)	9 066 677.52			9 066 677.52
		2400	Mater. y Art. Construc. y Recamb.	489 884.06			489 884.06
		24901	Cable Mail y Art de Construc. Y A	489 884.06			489 884.06
		2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACIUT	1 016 237.00			1 016 237.00
		25101	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	1 016 237.00			1 016 237.00
		26501	MAT. ACCESORIOS Y SUM LABORATOR	1 002 671.38			1 002 671.38
		2660	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y GAS	1 486 188.19			1 486 188.19
		26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AID	106 483.26			106 483.26
		2700	VESTUARIO DE UNIFORMES DE P	170 000.00			170 000.00
		27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	170 000.00			170 000.00
		2800	HERRAMIENTAS, REPARACIONES Y AC	81 453.34			81 453.34
		28101	HERRAMIENTAS MENORES	81 453.34			81 453.34
		3000	SERVICIOS GENERALES	19 247 339.34			19 247 339.34
		3100	SERVICIOS BASICOS	11 448 618.50			11 448 618.50
		31101	SERVICIO CUENTA ELECTRICA (CF	11 400 000.00			11 400 000.00
		31301	SERVICIO DE AGUA	3 292.77			3 292.77
		31401	TELEFONIA TRADICIONAL	22 800.00			22 800.00
		31501	TELEFONIA CELULAR	12 000.00			12 000.00
		31601	PAQUETERIA Y MENSAJERIA	3 688.23			3 688.23
		3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	157 612.67			157 612.67
		32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	157 612.67			157 612.67
		3300	SERVICIOS PROFESIONALES (CONT. Y EC	193 002.38			193 002.38
		33101	Serv. Legales, Contabilidad, Aca.	193 002.38			193 002.38
		3400	SERVICIOS FINANCIEROS (BANCA	83 752.33			83 752.33
		34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCA	83 752.33			83 752.33
		34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES				
		34701	FLETES Y MANOBRAS				
		3500	SERVICIOS DE INSTALACION REPARA	3 850 178.02			3 850 178.02
		35101	CONSERVACION Y MPTO MENOR DE INMUEBLES PLANTA				
		35201	MTTO Y CONSERVACION MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMON	2 148.72			2 148.72
		35301	INSTALACION REPARACION Y MTTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOL	52 237.89			52 237.89
		35501	REPARACION Y MTTO EQUIPO (TRANS	292 181.62			292 181.62
		35701	MTTO Y CONSERVACION DE MAQ Y EQUIPO (BOMBEO Y POTABILIZADORAS)	3 223 530.00			3 223 530.00
		35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y PUM	78 63			78 63
		3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	161 360.00			161 360.00
		36201	DIFFUSION COMERCIALES (PROMOVER SERVICIO DEL PAGO DE AGUA	120 000.00			120 000.00
		36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	41 360.00			41 360.00
		3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATIC	122 781.88			122 781.88
		37501	VIATICOS EN EL PAIS	122 781.88			122 781.88
		3800	OTROS SERVICIOS GENERALES	3 258 633.76			3 258 633.76
		38101	GASTOS FINANCIEROS	15 594.00			15 594.00
		38202	IMPUESTOS Y DERECHOS	4 948.62			4 948.62
		38501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTU	3 077 132.54			3 077 132.54
		38601	OTROS GASTOS SERV GRALES (VARIOS)	2 156.74			2 156.74
		38601	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS (SUB EMPLEO)	158 384.66			158 384.66
		39007	GTOS COMISIONES INTERN. LIMTES				
		4000	TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SU	19 439.20			19 439.20
		4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO				
		424	TRANSF. OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS				
		4400	AYUDAS SOCIALES	19 439.20			19 439.20
		44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (DEPORTE Y CULTURA)	19 439.20			19 439.20
		442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROG				
		5000	BIENES MUEBLES INMUEBLES E INT	4 708 823.15			4 708 823.15
		5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	84 678.82			84 678.82
		51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANFERIA	84 678.82			84 678.82
		51501	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA				
		5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	3 000 000.00			3 000 000.00
		54102	AUTOMOVILES Y EQUIPO TERRESTRE	3 000 000.00			3 000 000.00
		5600	MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1 014 143.22			1 014 143.22
		52401	SYSTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO	14 143.22			14 143.22
		5577	HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA-HERRAMIENTAS				
		56902	OTROS EQUIPOS	1 000 000.00			1 000 000.00
		6000	INVERSION PUBLICA	3 400 000.00	11 958 817.85	3 400 000.00	11 958 817.85
		60001	OBRA PUBLICA	3 400 000.00	11 958 817.85	3 400 000.00	11 958 817.85
		614	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION (1401391409	3 400 000.00	11 958 817.85	3 400 000.00	11 958 817.85

61408-18	CARCAMO DE 1000 M2 COL LION	3 400 000.00		3,400,000.00	
61408-28	REHAB RED AGUA POTABLE LAS PARRITAS		482,050.00		482,050.00
61409-17	AMPLIACION RED DRENAJE MONTEZUMIT (PROAGUA)		8,493,194.42		8,493,194.42
61408-28	AMPLIACION RED DRENAJE LOC ETCHORROPO (PROAGUA)		4,466,174.94		4,466,174.94
61409-29	REHABILITACION 380 MTS DRENAJE SANITARIO EN CALLE RUISEÑOR ENTRE CALLE DE LA LIBRE Y AVENIDA LIBRE COL. LOS JURIS. HUAT. SON (PROSEÑEAR)		424,972.42		424,972.42
61409-30	REHABILITACION 100 MTS DRENAJE SANITARIO EN CALLE NAGAPUL ENTRE AZUCENA Y ROSA QUINTANA COJ. 14 DE ENERO HUAT. SON (PROSEÑEAR)		362,326.00		362,326.00
61409-31	REHABILITACION 240 MTS DRENAJE SANITARIO EN CALLE EUGENIO MARTINEZ ENTRE TURBIO Y OBREGON Y ENTRE VILLA Y FINAL ORIENTE, COL. RASTRO VIEJO, HUAT. SON (PROSEÑEAR)		759,181.21		759,181.21
61409-31	CONSTRUCCION DE 305 MTS DRENAJE SANITARIO EN CALLE SAN CARLOS Y VERACRUZ, COL. IBARRA, HUAT. SON (PROSEÑEAR)		738,347.42		738,347.42
61409-32	REHABILITACION DEL SISTEMA DE BOMBEO EN LOS CARCAMOS CARCAMO COLON, CARCAMO CUMI, CARCAMO 14 DE ENERO, CARCAMO SALIDA PITAR, HUAT. SON (PROSEÑEAR)		484,190.52		484,190.52
61409-34	REHABILITACION DE 250 MTS DRENAJE SANITARIO, AVENIDA 5 DE MAYO ENTRE ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y HERMOSILLO, COL. ALHATE, HUAT. SON (PROSEÑEAR)		543,707.78		543,707.78
61409-35	CONSTRUCCION DE RED DRENAJE SANITARIO EN 480 MTS BOULEVARD JUAREZ ENTRE OCAMPO Y MONICO VALENZUELA COL. CENTRO HUAT. SON (PROSEÑEAR)		778,218.10		778,218.10
61408-38	REHABILITACION DE LINEA DE CONDUCCION DE LA CUCHILLA A LA ESCALERA PARA CONECTAR LA FUENTE DE ABASTECIMIENTO A LA COMUNIDAD DE LA ESCALERA, HUAT. SON (PRODDER)		517,241.38		517,241.38
61408-38	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN VARIAS CALLES EN EL PUERTO YANAROS (SUA LAS VIEJAS), HUAT. SON (PRODDER)		775,862.07		775,862.07
61408-38	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN VARIAS CALLES EN SAN ANTONIO, HUAT. SON (PRODDER)		637,951.03		637,951.03
61408-39	REHABILITACION DE LA RED DE DISTRIBUCION EN VARIAS CALLES EN SAN ANTONIO, HUAT. SON (PRODDER)		637,951.03		637,951.03
9000	DEUDA PUBLICA		6,801,229.87		6,801,229.87
9900	ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALIS ANTERIORES (ADEFAS)		6,801,229.87		6,801,229.87
99101	ADELUDOS DE EJERCICIOS FISCALIS ANTERIORES		6,801,229.87		6,801,229.87
	TOTAL		78,082,392.00	17,958,617.85	3,400,000.00
					82,639,009.85

Artículo 2° para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 136, Fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los artículos 61, Fracción IV, Inciso 1 y 1144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Presidente Municipal realizar las gestiones necesarias para su Publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Artículo 3°.- el presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado

Declaramos bajo protesta de decir verdad

TESORERO MUNICIPAL
L.A. JOSE PEREZ MARTINEZ VEGA

DIRECTOR GENERAL
ING. RODOLFO KEVIN VEGA ORDUÑO

ÍNDICE

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que incorpora como bienes del dominio público del Estado de Sonora, ocho inmuebles de su posesión, ubicados en el Municipio de Guaymas, Sonora, conocidos como "Punta de lastre", con las superficies, rumbos y distancias que se describen en los anexos 1 al 8 de este instrumento y se autoriza a la Comisión Estatal de bienes y Concesiones a través de su Titular para que en nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, destine los mismos para uso del Gobierno Federal a través de la Secretaría de la Marina representada por el Almirante C.G. DEM. César Carlos Preciado Velázquez, en su carácter de Oficial Mayor..... 2

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convenio específico de adhesión, para el otorgamiento del Fondo de Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública para el ejercicio fiscal 2023 (FOFISP), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por otra parte el Poder Ejecutivo del Estado de Sonora..... 16

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Convocatoria No. 24..... 26

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA GENERAL

Licitación Pública Nacional No. LPA-926003986-005-2023..... 28

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO

Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022, del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huatabampo..... 29

Publicación electrónica
sin validez oficial



GOBIERNO
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXII3III-10072023-B2EA9D0FA

